PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

C. TERESITA RAMÍREZ

Se hace constar que en el expediente número **666/2017**, relativo al **JUICIO ORDINARIO FAMILIAR,** promovido por **LETICIA FRANCO MEDINA,** en contra de **TERESITA RAMÍREZ**, obra un auto que a la letra dice:- -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. --------------
*- - - Agréguese a los autos el escrito presentado en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia el día ocho de octubre del dos mil veintiuno, y recibido en este Juzgado el día once del mismo mes y año, presentado por el licenciado **RENE SOTELO JURADO**, personalidad acreditada en autos, por medio del cual se le tiene haciendo las manifestaciones que indica en su ocurso de cuenta, y en virtud de que ya obra en autos el estudio socioeconómico practicado a **LETICIA FRANCO MEDINA**, en el que se determinó que su situación económica es **"CLASE MEDIA BAJA"**, en consecuencia, hágase la publicación del auto de radicación de fecha **siete de julio del dos mil diecisiete**, dentro del expediente número **666/2017**, y toda vez que quedó justificado el desconocimiento del domicilio de **TERESITA RAMÍREZ,** se ordena el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado. Por lo que hágase del conocimiento de **TERESITA RAMÍREZ** el auto de radicación de fecha siete de julio del dos mil diecisiete, dentro del expediente número **666/2017**, indicándosele que **LETICIA FRANCO MEDINA** le demanda en la **VÍA ORDINARIA** la guardia y custodia provisional y en su momento definitiva de su nieto, a quien en protección a su intimidad y dada su minoría de edad, de conformidad con lo establecido en la regla 8.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores "Reglas de Beijing", se le identificó en dicho juicio con las iniciales de su nombre, las cuales son **"C.A.L."**---*
*- - - Como consecuencia de lo anterior, se le concede a **TERESITA RAMÍREZ** un término de **NUEVE DÍAS MÁS UNO** a partir de la última publicación de los edictos, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. **Expídanse los respectivos edictos** quedando a disposición del promovente para que los haga llegar a su destinatario dado el cúmulo de labores de este tribunal. **Se habilitan días y horas** inhábiles a fin de que proceda a llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados con antelación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 47 y 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.---*
*- - - De conformidad con el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se ordena **expedir los respectivos edictos a cargo del erario público,** mediante oficio dirigido a la **Coordinadora de Gobierno del Estado de Chihuahua, con domicilio en la calle Victoria número 310 Sector Centro de esta ciudad,** quedando a disposición de la promovente para que los haga llegar a su destinatario dado el cúmulo de labores de este tribunal. **Se habilitan días y horas a fin de que proceda a llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados con antelación. ---***
NOTIFÍQUESE:--
*- - - Así lo acordó y firma la Licenciada **ISABEL LUJAN FRAGOSO** Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **SILVIA MARCELA TINAJERO AGUILAR**, con quien actúa y da fe. DOY FE". ---*
PUBLICADO EN LA LISTA EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO CON EL NÚMERO SETENTA Y DOS. CONSTE. --
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. --

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 26 DE OCTUBRE DE 2021
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

C. LICENCIADA SILVIA MARCELA TINAJERO AGUILAR

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CHIHUAHUA, CHIH.

c.c.p. ARCHIVO